



**APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA. (PROYECTO COMITÉ DE VIVIENDA CIRCUNVALACIÓN SUR, DE LA COMUNA DE VALDIVIA).**

**RESOLUCIÓN AFECTA N°**

**4**

**VALDIVIA, 24 OCT. 2016**

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) La ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- e) Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. En trámite de toma de Razón por Contraloría General de la República.
- f) La ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Resolución Afecta N° 003, de fecha 01 de octubre de 2014, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia (Proyecto Comité de Vivienda Circunvalación Sur, de la Comuna de Valdivia). Tomada de Razón con fecha 06 de noviembre de 2014, por Contraloría Regional de Los Ríos.
- h) Ordinario N° 2159 de fecha 01 de septiembre de 2016, de Director SERVIU Región de Los Ríos a Coordinadora General Programa de Campamentos Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Proyecto Habitacional Circunvalación Sur.
- i) Ordinario N° 2292 de fecha 15 de septiembre de 2016, de Director Regional SERVIU Los Ríos a Ministra de Vivienda y Urbanismo, que solicita asignación de recursos adicionales de subsidios del Programa Habitacional D.S. N° 49, Obra FSEV CNT Circunvalación Sur, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.
- j) Ordinario N° 412 de fecha 06 de septiembre de 2016, de Coordinadora General Programa Campamentos Ministerio de Vivienda y Urbanismo a Director del SERVIU y Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ambos de la Región de Los Ríos, que aprueba modificación de Convenio SEREMI-Municipio de Valdivia.
- k) Ordinario N° 2263 de fecha 13 de septiembre de 2016 de Director SERVIU Región de Los Ríos a Alcalde Ilustre Municipalidad de Valdivia, que informa Recursos Déficit Proyecto Circunvalación Sur.
- l) Ordinario N° 2233 de fecha 26 de septiembre de 2016 de Alcalde (S) Ilustre Municipalidad de Valdivia a Director SERVIU Región de Los Ríos, que informa cláusulas y montos disponible del Convenio de

Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos Proyecto Comité de Vivienda Circunvalación Sur.

m) Ordinario N° 2421 de fecha 19 de octubre de 2016 de Alcalde (S) Ilustre Municipalidad de Valdivia a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que informa montos disponibles para modificación Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito con fecha 29 de septiembre de 2014, bajo el cual se licitó y adjudicó la "Ejecución Obras Complementarias de Urbanización y Habilitación de Terreno, Proyecto Habitacional "Circunvalación Sur", comuna de Valdivia.

n) Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos, suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia, con fecha 19 de octubre de 2016.

o) La Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y su Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, Programa de Aldeas y Campamentos, se propuso otorgar una solución habitacional definitiva y de calidad a las familias que actualmente viven en situación de campamento, de manera de superar su actual situación de precariedad habitacional y vulnerabilidad social. Ello, a través de una intervención en estos asentamientos, integrando a actores claves en el desarrollo social, con una participación activa de la comunidad y procurando aplicar estrategias que contemplen el cierre de campamentos, en coordinación con entidades públicas y privadas. Asimismo, las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo tienen entre sus funciones las de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en sus regiones, y las de promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución. Para la concreción de dichas funciones y atribuciones, es procedente que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo desarrolle vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquélla, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

2. En la Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, el Programa de Aldeas y Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se encuentra interviniendo en la forma dispuesta los campamentos Lan, Geywitz, Los Jazmines, Girasoles, todos emplazados en la ciudad de Valdivia, los cuales se encuentran organizados en varios comités de Vivienda, en específico en el Comité de Vivienda Circunvalación Sur de la ciudad de Valdivia.

3. Que la Secretaría Ejecutiva del Programa de Aldeas y Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se propuso otorgar una solución habitacional definitiva y de calidad a las familias que viven en situación de campamentos. Que en el caso del Comité de Vivienda Circunvalación Sur de la ciudad de Valdivia, se desarrolló un Proyecto Habitacional, emplazado en un terreno de propiedad Municipal, ubicado en Avenida Circunvalación Sur de la ciudad de Valdivia, el cual requería obras de urbanización y habilitación, que permitieran viabilizar económicamente el proyecto.

4. Que el costo de construcción, de dichas obras, según los valores de construcción y la calidad constructiva asociada al proyecto, no eran posible de financiarse con los recursos disponibles. Con el objeto de viabilizar financieramente el proyecto, se destinó recursos por parte del Programa Aldeas y Campamentos, para el desarrollo de obras complementarias de urbanización y habilitación del terreno, con el fin de que se materialice el Proyecto Habitacional.

5. Que en dicho contexto, con fecha 29 de septiembre de 2014, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos de Programa Aldeas y Campamentos, entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia, aprobado por Resolución Afecta indicada en la letra i) de los vistos, en virtud del cual se regló la transferencia de **\$440.000.000 (cuatrocientos cuarenta millones de pesos)**, correspondientes al presupuesto estimado para la

elaboración de diseño y la ejecución de las obras de urbanización (alcantarillado, agua potable, pavimentación, aguas lluvia y obras de mitigación de contención del río) del polígono que actualmente ocupa el Campamento Arturo Prat de la comuna de Valdivia, con el fin de dar una solución habitacional definitiva a las familias de este campamento.

6. Ahora bien, el proceso licitatorio substanciado por la Ilustre Municipalidad de Valdivia, derivó en la adjudicación de estas obras a la empresa Mahenco Ltda., la cual desarrolló estas hasta el mes de diciembre de 2015, fecha en la cual presentó una serie de problemas de solvencia que derivaron en la declaración de quiebra en el mes de enero de 2016.

En dicho escenario, la Municipalidad por intermedio de Decreto Exento N° 1.059 de fecha 11 de febrero de 2016, decretó el término anticipado del contrato e hizo efectiva la Boleta de Garantía, siendo definitivamente liquidado el contrato por Decreto Exento N° 5533 de fecha 01 de agosto de 2016.

7. Con la idea de dar un rápido comienzo a las obras del Proyecto Habitacional del Comité Circunvalación Sur, se solicitó por el Director del SERVIU Región de Los Ríos a Coordinadora General del Programa de Campamentos, según da cuenta ordinario citado en la letra h) de los vistos, aprobar modificación de Convenio de Transferencia individualizado en el considerando quinto de la presente, en el sentido que los recursos disponibles de este, fueran aportados al SERVIU Región de Los Ríos según lo mencionado en el artículo 72 numeral 1.3. del Decreto Supremo N° 49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, de 2014, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Es decir, como aporte adicional al Proyecto Habitacional, el cual se define como recursos provenientes de fuentes públicas o privadas, que tiene por objeto complementar el financiamiento del proyecto o adquisición de la vivienda.

La referida Coordinadora General, en virtud de ordinario citado en la letra j) de los vistos, dio visto bueno respecto a las modificaciones requeridas.

8. Así, se comenzaron los procesos administrativos tendientes a conocer el monto disponible del Convenio individualizado en el considerando quinto de la presente, a fin de que estos puedan ser transferidos por la Ilustre Municipalidad de Valdivia al SERVIU Región de Los Ríos, bajo la modalidad de aporte adicional al Proyecto Habitacional del Comité Circunvalación Sur de la ciudad de Valdivia. En este sentido, por intermedio de ordinario citado en la letra l) de los vistos la Ilustre Municipalidad de Valdivia, menciona que el monto total disponible corresponde a **\$375.254.610 (trescientos setenta y cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos diez pesos)**.

Ahora bien, al referido monto, según lo indicado por ordinario citado en la letra m) de los vistos, se le debe de sumar la suma reservada por el Municipio de Valdivia, por concepto de inspección técnica, por un total de **\$8.117.760.- (ocho millones ciento diecisiete mil setecientos sesenta pesos)**. Quedando un definitiva un monto total disponible del Convenio **\$383.372.370.- (trescientos ochenta y tres millones trescientos setenta y dos mil trescientos setenta pesos)**.

Los montos referidos tienen asidero en las rendiciones practicadas por el Municipio de Valdivia, en virtud de las normas expresadas en Convenio de Transferencia citado en el considerando quinto de la presente, las cuales cuentan con las revisión realizadas por el Equipo Regional de Campamentos Los Ríos y Encargado de Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU Los Ríos.

9. Que en dicho contexto, se suscribió Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos, individualizado en la letra n) de los vistos.

10. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace indispensable dictar la presente resolución.

#### **RESUELVO:**

1. **TRANSCRÍBASE** Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia, de fecha 19 de octubre de 2016, indicado en la letra n) de los vistos, de la manera que sigue:

ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS RÍOS  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA

PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO SOCIAL CIRCUNVALACIÓN SUR

En Valdivia, a 19 octubre de 2016, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS, en adelante la SEREMI, representada, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, doña **Javiera Maira Moya**, chilena, Arquitecta, ambos domiciliados en Calle General Lagos N° 1356, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA, RUT N° 69.200.100-1, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada, según se acreditará, por su Alcalde (S) don **Nino Bernucci Díaz**, chileno, ambos domiciliados en calle Independencia N° 455 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes preliminares:**

Con fecha 29 de septiembre de 2014, se celebró por los comparecientes Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos (en adelante el Convenio), por el cual se regló la transferencia de **\$405.888.000 (cuatrocientos cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil pesos)**, para la ejecución de las obras complementarias de urbanización y habilitación en el terreno donde se emplazará el Proyecto Habitacional Condominio Social Circunvalación Sur, del Comité de Vivienda del Circunvalación Sur, de la comuna de Valdivia. Lo anterior, en el contexto de la materialización de un Proyecto Habitacional que permita relocalizar a las familias del Campamento Girasoles de la ciudad de Valdivia, dentro del lineamiento de intervención integral en los campamentos históricos de la ciudad de Valdivia, del Programa de Aldeas y Campamentos. El cargo de los recursos se realizó al subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01, programa 02 de la Ley de presupuesto del año 2014.

Dicho Convenio de Transferencia fue sancionado por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, según da cuenta Resolución Afecta N° 03 de fecha 01 de octubre de 2014, lo anterior según lo dispuesto en la cláusula décimo primera del convenio antes individualizado.

**SEGUNDO: Antecedentes del Proyecto Habitacional Condominio Circunvalación Sur:**

Que, el Convenio mencionado fue suscrito teniendo a la vista lo dispuesto en el ordinario N° 267 de fecha 25 de julio de 2014, por el cual el Secretario Ejecutivo Aldeas y Campamento autorizó la distribución regional de los recursos, por un total de **\$405.888.000 (cuatrocientos cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil pesos)** para financiar déficit del Proyecto Habitacional Circunvalación Sur, el cual consultaba otras formas de financiamiento. Una de esas formas de financiamiento dice relación con los fondos proporcionados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través del otorgamiento de Subsidio Habitacional, administrados por el SERVIU Región de Los Ríos, el cual contrató a empresa Mahenco para la construcción de las obras.

La MUNICIPALIDAD, en virtud de lo dispuesto en convenio mencionado en la cláusula primera de la presente, procedió a licitar la ejecución de las obras complementarias de urbanización y habilitación, siendo adjudicada a la Constructora Mahenco Limitada, por un total de **\$397.770.240.- (trescientos noventa y siete millones setecientos setenta mil doscientos cuarenta pesos)**

Las obras contratadas, tienen su comienzo con fecha 26 de junio de 2015, fecha en la cual se hizo entrega del terreno, debiendo realizar las obras adjudicadas en el plazo de 355 días corridos. El plazo de término de estas correspondía al 16 de junio de 2016.

En la ejecución de las obras la empresa Constructora Mahenco Limitada (en adelante la Constructora), presentó problemas de solvencia para dar correcto y oportuno término a las obras.

Al respecto se produjo, en el mes de diciembre de 2015, el retardo en el pago de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores, lo que derivó en la toma de la obra por parte del personal de la empresa, para luego entrar la misma en un proceso de quiebra, la cual se decretó por Resolución de fecha 06 de enero de 2016 del 1er Juzgado Civil de Temuco en autos C-8236-2015. La obra a la fecha de la paralización presentaba un 18% de avance físico.

En dicho escenario, el Comité de Vivienda en conjunto con la Entidad Patrocinante del Proyecto Habitacional Fundación Un Techo Para Chile (en adelante la Entidad Patrocinante), procedió a informar al SERVIU Región de Los Ríos del término unilateral del contrato suscrito por dicha repartición pública y la empresa constructora. En este sentido, el SERVIU Región de Los Ríos por intermedio de Resolución Exenta N° 92 de fecha 08 de febrero de 2016, procedió a ratificar el término anticipado de contrato de construcción suscrito con la Constructora; dispuso el cobro de la Boleta de Garantía disponibles; y el pago de saldo por obras ejecutadas.



Por su parte, en lo que corresponde al Convenio de Transferencia mencionado en la cláusula primera, es menester indicar que las obras fueron paralizadas con fecha 22 de diciembre de 2015. Posteriormente el Alcalde la MUNICIPALIDAD, por intermedio de Decreto Exento N° 1.059 de fecha 11 de febrero de 2016, decretó el término anticipado del contrato e hizo efectiva la Boleta de Garantía, siendo definitivamente liquidado el contrato por Decreto Exento N° 5533 de fecha 01 de agosto de 2016.

**TERCERO: Liquidación practicada por Municipalidad en Contrato suscrito con Constructora Mahenco Ltda.**

El Decreto Exento que liquidó el contrato, expresa que se efectuó un Estado de Pago por un monto de **\$25.595.310.- (veinticinco millones quinientos treinta y cinco mil trescientos diez pesos)**, que correspondían a un avance de 6,43% del total de la obra, el cual no fue pagado puesto que la empresa no presentó certificado de cumplimiento laboral y previsional que emite la Inspección del Trabajo de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación quedando retenido. El monto, contemplaba los pagos por las obras complementarias de urbanización y habilitación del terreno donde se emplaza el proyecto habitacional.

Del monto referido, en el proceso de liquidación, se descontó lo referente a las obras sanitarias, puesto que de inspecciones realizadas en el proceso de ejecución, posteriores al proceso de quiebra, estas no fueron recepcionadas por la entidad correspondiente a saber Empresa Sanitaria Aguas Décima. Por lo cual ha dicho monto se le deberá descontar por este concepto la suma de \$3.079.680.-, quedando en definitiva un monto a pagar de \$22.515.630, por el Estado de Pago N°1.

Además cabe hacer presente que dicho monto final del estado de pago pendiente, deberá ser pagado a PUNTO CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A., por haberle sido previamente cedida la factura que generó dicho estado de pago por parte de la Empresa Constructora Mahenco Ltda., conforme a derecho.

Así, el monto disponible según lo señalado por el Decreto Exento para iniciar nuevo proceso de contratación para terminar la obra, ascendía a la suma de **\$375.254.610.- (trescientos setenta y cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos diez pesos)**.

**CUARTO: Revalorización de la obra, posterior a la Quiebra de la empresa Constructora:**

Posteriormente, la Entidad Patrocinante Fundación Techo en conjunto con el SERVIU Los Ríos, establecieron que eran necesario 98.675 Unidades de Fomento, para la ejecución completa de las obras del Proyecto Habitacional Condominio Social Circunvalación Sur, del Comité de Vivienda Circunvalación Sur; la demolición de infraestructura dañada por el paso del tiempo y la exposición del clima; así como obras que no alcanzaron a ser recepcionadas por no estar terminadas. Lo anterior, en atención a lo presentado por la empresa Nahen Ltda, interesada en dar término a las obras del Proyecto Habitacional.

Al respecto, sumando ambas fuentes de financiamiento del proyecto, a saber SERVIU Los Ríos a través de los montos del Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 49 de V. y U. de 2011 y lo quedado con ocasión de la liquidación del contrato que dio origen la licitación mencionada en la cláusula segunda de la presente, por la MUNICIPALIDAD, se presentaba un déficit de 29.711,98 Unidades de Fomento.

**QUINTO: Solicitud complementación recursos y Gestiones Programa Campamentos Ministerio de Vivienda y Urbanismo:**

Con la intención de dar rápido inicio a las obras, que se encontraba por más de un año paralizadas, y de financiar correctamente las obras del proyecto el Director del SERVIU Región de Los Ríos por intermedio de ordinario N° 2159 de fecha 01 de septiembre de 2016 solicita a la Coordinadora General Programa de Campamentos del Ministerio, aprobar modificación de Convenio de Transferencia SEREMI-Municipio de Valdivia individualizado en la cláusula primera de la presente, en el sentido de transferir los recursos disponibles (quedados en el proceso de liquidación efectuado por el Municipio de Valdivia), como aporte adicional al SERVIU Región de Los Ríos. Deja constancia que el déficit experimentado por el Proyecto Habitacional Circunvalación Sur será solicitado por asignación directa a la Ministra de Vivienda y Urbanismo.

En este sentido, en virtud de ordinario N° 2292 de fecha 15 de septiembre de 2016, solicitó a la Ministra de Vivienda y Urbanismo asignación de recursos adicionales de subsidios del Programa Habitacional D.S. N° 49 V. y U. de 2011 y sus modificaciones, para el Proyecto Habitacional por un monto de 29.711,98 Unidades de Fomento.

Ahora bien, la Coordinadora General del Programa Campamentos, en virtud de los antecedentes aportados procedió, por ordinario N° 412 de fecha 06 de septiembre de 2016, a dar su visto bueno en relación a las modificaciones requeridas en orden a que los recursos disponibles del Convenio mencionado en la cláusula primera de la presente, sean transferidos al SERVIU Regional Los Ríos como aporte adicional.





**SEXTO: Informe al Municipio de Valdivia de Modificación de Convenio y solicita se detalle el monto disponible:**

En este escenario, el Director del SERVIU Los Ríos, por intermedio de ordinario N° 2263 de fecha 13 de septiembre de 2016 informó al Alcalde Ilustre Municipalidad de Valdivia, de las gestiones a realizar tendientes a dar financiamiento y correcto término a las obras del Proyecto Habitacional Condominio Social Circunvalación Sur de la ciudad de Valdivia. Así, se menciona que se solicitaron recursos adicionales al proyecto, que serán asignados directamente por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por lo que en lo que respecta al Convenio suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos este deberá ser modificado en el sentido de que los montos disponibles deberán ser aportados al SERVIU Región de Los Ríos, como aportes adicionales. Para lo anterior es de suyo importante tener claro los montos disponibles del Convenio, teniendo a la vista diferencias entre lo informado por liquidación del contrato y lo rendido en la Secretaría Regional Ministerial.

**SÉPTIMO: Ordinario Municipalidad de Valdivia:**

Al respecto la Ilustre Municipalidad de Valdivia por intermedio de ordinario N° 2233 de fecha 26 de septiembre de 2016, procedió a dar respuesta al Director del SERVIU Región de Los Ríos, en relación al monto disponible del Convenio, señala que este es un total de **\$375.254.610.- (trescientos setenta y cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos diez mil pesos)**. El resultado anterior, corresponde al monto transferido originalmente, por Convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, menos un 2% de este (asistencia técnica) y el Estado de Pago N° 1 que no ha sido pagado, del cual se descontó un saldo por obras mal ejecutadas.

**OCTAVO: Informe Encargado Sección Administración y Finanzas SEREMI MINVU Los Ríos:**

Posteriormente, con fecha 19 de octubre de 2016 la MUNICIPALIDAD, con ocasión de las rendiciones que les corresponde efectuar, remitió a la SEREMI ordinario N° 2421, en el que señala como monto no utilizado del Convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, la suma de **\$383.372.370.- (trescientos ochenta y tres millones trescientos setenta y dos mil trescientos setenta pesos)**. Agregó el referido oficio, que el monto mencionado era producto de la suma de las siguientes sumas: a) Las quedadas con ocasión de la liquidación del contrato con empresa Mahenco Ltda, por un total de **\$375.254.610.- (trescientos setenta y cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos diez mil pesos)**; b) La suma reservada para inspección técnica, la cual no fue utilizada, por un total de **\$8.117.760.- (ocho millones ciento diecisiete mil setecientos sesenta pesos)**.

Que requerido informe respecto a las rendiciones realizadas por la MUNICIPALIDAD, en atención a Transferencia realizada por Convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU Los Ríos, con fecha 19 de octubre de 2016, menciona que los montos expuestos en el ordinario referido en el párrafo anterior, concuerdan con lo rendido a la fecha.

**NOVENO: Modificación de Convenio:**

Que en atención a lo expuesto, teniendo a la vista el interés público involucrado en la materialización del Proyecto Habitacional individualizado en la cláusula primera de la presente; los principios de mutabilidad de los contratos administrativos y colaboración, entre otros, se procede a realizar modificaciones al Convenio, que se detallan:

1. Se incorpora al Convenio la siguiente cláusula:

*"Teniendo presente lo expuesto y que el proyecto en cuestión otorgará una solución habitacional definitiva a las familias, pertenecientes a los campamentos mencionados en la cláusula segunda de la presente de la comuna de Valdivia, lo cual es coincidente con el objetivo institucional esencial del Programa de Campamentos, consistente en mejorar la calidad de vida de las familias que presentan situación de precariedad habitacional y vulnerabilidad social, las partes por este acto acuerdan asignar los recursos establecidos en este convenio, para efectos de solventar el déficit de las obras complementarias de urbanización y habilitación del Proyecto Habitacional Circunvalación Sur de la ciudad de Valdivia, en la forma y condiciones que se detallan:*

*a) El total de los recursos quedados como disponibles, que corresponden a \$383.372.370.- (trescientos ochenta y tres millones trescientos setenta y dos mil trescientos setenta pesos), deberán ser ingresado por la Municipalidad bajo la figura de aporte adicional consagrada en el artículo 72 numeral 1.3. del Decreto Supremo N° 49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014 ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo."*

*b) Los recursos señalados deberán ser destinados exclusivamente a financiar la ejecución de las obras complementarias de urbanización y habilitación del terreno donde se emplaza el Proyecto Habitacional Condominio Social Circunvalación Sur.*



c) La MUNICIPALIDAD tendrá la obligación de transferir (remesar) en un solo acto los recursos señalados al final de la cláusula cuarta de la presente a SERVIU Región de Los Ríos, en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la total tramitación del acto administrativo que tenga por aprobado el presente Anexo de Convenio.

d) Para los efectos de rendir los fondos, la MUNICIPALIDAD se obliga a utilizar el procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que se entiende formar parte del presente Convenio y las normas de rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30 de 2015 y las demás normas que sean atinente.

e) La MUNICIPALIDAD deberá rendir cuenta de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes, al mes que se informa, mediante documento suscrito y timbrado, en conjunto, por el Jefe de Finanzas y el Alcalde de la MUNICIPALIDAD.

f) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio. En caso de existir observaciones, el Municipio tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para subsanarlas.

g) Cualquier modificación de plazos que requiera el MUNICIPIO deberá ser debidamente fundada y solicitada por éste antes del vencimiento del respectivo plazo. Será facultad del SEREMI la aceptación o rechazo de esta solicitud.

h) En caso que los costos de ejecución del proyecto sean menores a los señalados en el contrato respectivo, la MUNICIPALIDAD estará obligada a la devolución de los recursos restantes en el plazo indicado máximo de 30 días corridos, contados desde la fecha que sea requerida su devolución por parte de la SEREMI, rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito en la presente cláusula.

i) La MUNICIPALIDAD tendrá la obligación de mantener, a disposición de la Contraloría General de la República y de la SEREMI, toda la documentación original que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución Exenta N° 30 de 2015."

2. Teniendo a la vista lo señalado en las cláusulas anteriores, lo señalado en el inciso segundo de la cláusula novena del Convenio y estando pronto al vencimiento del mismo, es que las partes vienen en modificar el convenio, prorrogando su plazo de vigencia, establecido en su cláusula décimo primero, por un plazo de 18 meses contados desde el 6 de noviembre de 2016.

**DÉCIMO: Alcance Modificación:**

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por los comparecientes en Convenio de Transferencia de Recursos de Aldeas y Campamentos, suscrito por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia de fecha 29 de septiembre de 2014, individualizado en la cláusula primera de la presente.

**DÉCIMO PRIMERO: Ad Referéndum y número de ejemplares:**

El presente Contrato se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**DÉCIMO SEGUNDO: Personería:**

La personería de doña **Javiera Maira Moya**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, consta en Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Mairá Moya. En trámite de Toma de Razón por Contraloría General de la República; y la personería de don **Nino Bernucci Diaz**, como Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, consta en Decreto Exento N° 7251 de fecha 26 de septiembre de 2016.





**2. APRUÉBESE**, Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos, transcrito en el resolvo Nº 1 de la presente resolución, suscrito entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia, con fecha 19 de octubre de 2016.

**TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

JMM/885



Se adjunta Disco Compacto, con los siguientes documentos:

1. Resolución Afecta Nº 003, de fecha 01 de octubre de 2014, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia (Proyecto Comité de Vivienda Circunvalación Sur, de la Comuna de Valdivia). Tomada de Razón con fecha 06 de noviembre de 2014, por Contraloría Regional de Los Ríos.
2. Ordinario Nº 267 de fecha 25 de julio de 2014 de Secretario Ejecutivo Aldeas y Campamentos a Director (P. y T.) Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, que asigna recursos a iniciativas prioritarias para el año 2014, programa Aldeas y Campamentos.
3. Ordinario Nº 2159 de fecha 01 de septiembre de 2016, de Director SERVIU Región de Los Ríos a Coordinadora General Programa de Campamentos Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Proyecto Habitacional Circunvalación Sur.
4. Ordinario Nº 2292 de fecha 15 de septiembre de 2016, de Director Regional SERVIU Los Ríos a Ministra de Vivienda y Urbanismo, que solicita asignación de recursos adicionales de subsidios del Programa Habitacional D.S. Nº 49, Obra FSEV CNT Circunvalación Sur, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.
5. Ordinario Nº 412 de fecha 06 de septiembre de 2016, de Coordinadora General Programa Campamentos Ministerio de Vivienda y Urbanismo a Director del SERVIU y Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ambos de la Región de Los Ríos, que aprueba modificación de Convenio SEREMI-Municipio de Valdivia.
6. Ordinario Nº 2263 de fecha 13 de septiembre de 2016 de Director SERVIU Región de Los Ríos a Alcalde Ilustre Municipalidad de Valdivia, que informa Recursos Déficit Proyecto Circunvalación Sur.
7. Ordinario Nº 2233 de fecha 26 de septiembre de 2016 de Alcalde (S) Ilustre Municipalidad de Valdivia a Director SERVIU Región de Los Ríos, que informa cláusulas y montos disponible del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos Proyecto Comité de Vivienda Circunvalación Sur.
8. Ordinario Nº 2421 de fecha 19 de octubre de 2016 de Alcalde (S) Ilustre Municipalidad de Valdivia a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que informa montos disponibles para modificación Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito con fecha 29 de septiembre de 2014, bajo el cual se licitó y adjudicó la "Ejecución Obras Complementarias de Urbanización y Habilidadación de Terreno, Proyecto Habitacional "Circunvalación Sur", comuna de Valdivia.

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Los Ríos.
- Ilustre Municipalidad de Valdivia, Independencia Nº 455. (Resolución con 2 originales de Anexo de Convenio de Transferencia)
- Director SERVIU Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Programa Campamentos SERVIU Región de Los Ríos.
- Publicación Ley de Transparencia.
- Archivo Partes.



**ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS RÍOS  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**

**PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO SOCIAL CIRCUNVALACIÓN SUR**

En Valdivia, a 19 octubre de 2016, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante la **SEREMI**, representada, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, doña **Javiera Maira Moya**, chilena, Arquitecta, ambos domiciliados en Calle General Lagos N° 1356, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**, RUT N° 69.200.100-1, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, representada, según se acreditará, por su Alcalde (S) don **Nino Bernucci Díaz**, chileno, ambos domiciliados en calle Independencia N° 455 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes preliminares:**

Con fecha 29 de septiembre de 2014, se celebró por los comparecientes Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos (en adelante el Convenio), por el cual se regló la transferencia de **\$405.888.000 (cuatrocientos cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil pesos)**, para la ejecución de las obras complementarias de urbanización y habilitación en el terreno donde se emplazará el Proyecto Habitacional Condominio Social Circunvalación Sur, del Comité de Vivienda del Circunvalación Sur, de la comuna de Valdivia. Lo anterior, en el contexto de la materialización de un Proyecto Habitacional que permita relocalizar a las familias del Campamento Girasoles de la ciudad de Valdivia, dentro del lineamiento de intervención integral en los campamentos históricos de la ciudad de Valdivia, del Programa de Aldeas y Campamentos. El cargo de los recursos se realizó al subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01, programa 02 de la Ley de presupuesto del año 2014.

Dicho Convenio de Transferencia fue sancionado por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, según da cuenta Resolución Afecta N° 03 de fecha 01 de octubre de 2014, lo anterior según lo dispuesto en la cláusula décimo primera del convenio antes individualizado.

**SEGUNDO: Antecedentes del Proyecto Habitacional Condominio Circunvalación Sur:**

Que, el Convenio mencionado fue suscrito teniendo a la vista lo dispuesto en el ordinario N° 267 de fecha 25 de julio de 2014, por el cual el Secretario Ejecutivo Aldeas y Campamento autorizó la distribución regional de los recursos, por un total de **\$405.888.000 (cuatrocientos cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil pesos) para financiar déficit del Proyecto Habitacional Circunvalación Sur**, el cual consultaba otras formas de financiamiento. Una de esas formas de financiamiento dice relación con los fondos proporcionados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través del otorgamiento de Subsidio Habitacional, administrados por el SERVIU Región de Los Ríos, el cual contrató a empresa Mahenco para la construcción de las obras.

La MUNICIPALIDAD, en virtud de lo dispuesto en convenio mencionado en la cláusula primera de la presente, procedió a licitar la ejecución de las obras complementarias de urbanización y habilitación, siendo adjudicada a la Constructora Mahenco Limitada, por un total de **\$397.770.240.- (trescientos noventa y siete millones setecientos setenta mil doscientos cuarenta pesos)**

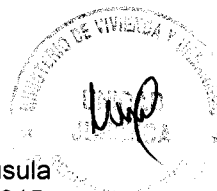
Las obras contratadas, tienen su comienzo con fecha 26 de junio de 2015, fecha en la cual se hizo entrega del terreno, debiendo realizar las obras adjudicadas en el plazo de 355 días corridos. El plazo de término de estas correspondía al 16 de junio de 2016.

En la ejecución de las obras la empresa Constructora Mahenco Limitada (en adelante la Constructora), presentó problemas de solvencia para dar correcto y oportuno término a las obras. Al respecto se produjo, en el mes de diciembre de 2015, el retardo en el pago de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores, lo que derivó en la toma de la obra por parte del personal de la empresa, para luego entrar la misma en un proceso de quiebra, la cual se decretó por Resolución de fecha 06 de enero de 2016 del 1er Juzgado Civil de Temuco en autos C-8236-2015. La obra a la fecha de la paralización presentaba un 18% de avance físico.

En dicho escenario, el Comité de Vivienda en conjunto con la Entidad Patrocinante del Proyecto Habitacional Fundación Un Techo Para Chile (en adelante la Entidad Patrocinante), procedió a informar al SERVIU Región de Los Ríos del término unilateral del contrato suscrito por dicha repartición pública y la empresa constructora. En este sentido, el SERVIU Región de Los Ríos por intermedio de Resolución Exenta N° 92 de fecha 08 de febrero de 2016, procedió a ratificar el término anticipado de contrato de construcción suscrito con la Constructora; dispuso el cobro de la Boleta de Garantía disponibles; y el pago de saldo por obras ejecutadas.







Por su parte, en lo que corresponde al Convenio de Transferencia mencionado en la cláusula primera, es menester indicar que las obras fueron paralizadas con fecha 22 de diciembre de 2015. Posteriormente el Alcalde la MUNICIPALIDAD, por intermedio de Decreto Exento N° 1.059 de fecha 11 de febrero de 2016, decretó el término anticipado del contrato e hizo efectiva la Boleta de Garantía, siendo definitivamente liquidado el contrato por Decreto Exento N° 5533 de fecha 01 de agosto de 2016.

**TERCERO: Liquidación practicada por Municipalidad en Contrato suscrito con Constructora Mahenco Ltda.**

El Decreto Exento que liquidó el contrato, expresa que se efectuó un Estado de Pago por un monto de **\$25.595.310.- (veinticinco millones quinientos treinta y cinco mil trescientos diez pesos)**, que correspondían a un avance de 6,43% del total de la obra, el cual no fue pagado puesto que la empresa no presentó certificado de cumplimiento laboral y previsional que emite la Inspección del Trabajo de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación quedando retenido. El monto, contemplaba los pagos por las obras complementarias de urbanización y habilitación del terreno donde se emplaza el proyecto habitacional.

Del monto referido, en el proceso de liquidación, se descontó lo referente a las obras sanitarias, puesto que de inspecciones realizadas en el proceso de ejecución, posteriores al proceso de quiebra, estas no fueron recepcionadas por la entidad correspondiente a saber Empresa Sanitaria Aguas Décima. Por lo cual ha dicho monto se le deberá descontar por este concepto la suma de \$3.079.680.-, quedando en definitiva un monto a pagar de \$22.515.630, por el Estado de Pago N°1.

Además cabe hacer presente que dicho monto final del estado de pago pendiente, deberá ser pagado a PUNTO CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A., por haberle sido previamente cedida la factura que generó dicho estado de pago por parte de la Empresa Constructora Mahenco Ltda., conforme a derecho.

Así, el monto disponible según lo señalado por el Decreto Exento para iniciar nuevo proceso de contratación para terminar la obra, ascendía a la suma de **\$375.254.610.- (trescientos setenta y cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos diez pesos)**.

**CUARTO: Revalorización de la obra, posterior a la Quiebra de la empresa Constructora:**

Posteriormente, la Entidad Patrocinante Fundación Techo en conjunto con el SERVIU Los Ríos, establecieron que eran necesario 98.675 Unidades de Fomento, para la ejecución completa de las obras del Proyecto Habitacional Condominio Social Circunvalación Sur, del Comité de Vivienda Circunvalación Sur; la demolición de infraestructura dañada por el paso del tiempo y la exposición del clima; así como obras que no alcanzaron a ser recepcionadas por no estar terminadas. Lo anterior, en atención a lo presentado por la empresa Nahen Ltda, interesada en dar término a las obras del Proyecto Habitacional.

Al respecto, sumando ambas fuentes de financiamiento del proyecto, a saber SERVIU Los Ríos a través de los montos del Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 49 de V. y U. de 2011 y lo quedado con ocasión de la liquidación del contrato que dio origen la licitación mencionada en la cláusula segunda de la presente, por la MUNICIPALIDAD, se presentaba un déficit de 29.711,98 Unidades de Fomento.

**QUINTO: Solicitud complementación recursos y Gestiones Programa Campamentos Ministerio de Vivienda y Urbanismo:**

Con la intención de dar rápido inicio a las obras, que se encontraba por más de un año paralizadas, y de financiar correctamente las obras del proyecto el Director del SERVIU Región de Los Ríos por intermedio de ordinario N° 2159 de fecha 01 de septiembre de 2016 solicita a la Coordinadora General Programa de Campamentos del Ministerio, aprobar modificación de Convenio de Transferencia SEREMI-Municipio de Valdivia individualizado en la cláusula primera de la presente, en el sentido de transferir los recursos disponibles (quedados en el proceso de liquidación efectuado por el Municipio de Valdivia), como aporte adicional al SERVIU Región de Los Ríos. Deja constancia que el déficit experimentado por el Proyecto Habitacional Circunvalación Sur será solicitado por asignación directa a la Ministra de Vivienda y Urbanismo.

En este sentido, en virtud de ordinario N° 2292 de fecha 15 de septiembre de 2016, solicitó a la Ministra de Vivienda y Urbanismo asignación de recursos adicionales de subsidios del Programa Habitacional D.S. N° 49 V. y U. de 2011 y sus modificaciones, para el Proyecto Habitacional por un monto de 29.711,98 Unidades de Fomento.

Ahora bien, la Coordinadora General del Programa Campamentos, en virtud de los antecedentes aportados procedió, por ordinario N° 412 de fecha 06 de septiembre de 2016, a dar su visto bueno en relación a las modificaciones requeridas en orden a que los recursos disponibles del Convenio mencionado en la cláusula primera de la presente, sean transferidos al SERVIU Regional Los Ríos como aporte adicional.







**SEXTO: Informe al Municipio de Valdivia de Modificación de Convenio y solicita se detalle el monto disponible:**

En este escenario, el Director del SERVIU Los Ríos, por intermedio de ordinario N° 2263 de fecha 13 de septiembre de 2016 informó al Alcalde Ilustre Municipalidad de Valdivia, de las gestiones a realizar tendientes a dar financiamiento y correcto término a las obras del Proyecto Habitacional Condominio Social Circunvalación Sur de la ciudad de Valdivia. Así, se menciona que se solicitaron recursos adicionales al proyecto, que serán asignados directamente por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por lo que en lo que respecta al Convenio suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos este deberá ser modificado en el sentido de que los montos disponibles deberán ser aportados al SERVIU Región de Los Ríos, como aportes adicionales. Para lo anterior es de suyo importante tener claro los montos disponibles del Convenio, teniendo a la vista diferencias entre lo informado por liquidación del contrato y lo rendido en la Secretaria Regional Ministerial.

**SÉPTIMO: Ordinario Municipalidad de Valdivia:**

Al respecto la Ilustre Municipalidad de Valdivia por intermedio de ordinario N° 2233 de fecha 26 de septiembre de 2016, procedió a dar respuesta al Director del SERVIU Región de Los Ríos, en relación al monto disponible del Convenio, señala que este es un total de **\$375.254.610.- (trescientos setenta y cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos diez mil pesos)**. El resultado anterior, corresponde al monto transferido originalmente, por Convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, menos un 2% de este (asistencia técnica) y el Estado de Pago N° 1 que no ha sido pagado, del cual se descontó un saldo por obras mal ejecutadas.

**OCTAVO: Informe Encargado Sección Administración y Finanzas SEREMI MINVU Los Ríos:**

Posteriormente, con fecha 19 de octubre de 2016 la MUNICIPALIDAD, con ocasión de las rendiciones que les corresponde efectuar, remitió a la SEREMI ordinario N° 2421, en el que señala como monto no utilizado del Convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, la suma de **\$383.372.370.- (trescientos ochenta y tres millones trescientos setenta y dos mil trescientos setenta pesos)**. Agregó el referido oficio, que el monto mencionado era producto de la suma de las siguientes sumas: a) Las quedadas con ocasión de la liquidación del contrato con empresa Mahenco Ltda, por un total de **\$375.254.610.- (trescientos setenta y cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos diez mil pesos)**; b) La suma reservada para inspección técnica, la cual no fue utilizada, por un total de **\$8.117.760.- (ocho millones ciento diecisiete mil setecientos sesenta pesos)**.

Que requerido informe respecto a las rendiciones realizadas por la MUNICIPALIDAD, en atención a Transferencia realizada por Convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU Los Ríos, con fecha 19 de octubre de 2016, menciona que los montos expuestos en el ordinario referido en el párrafo anterior, concuerdan con lo rendido a la fecha.

**NOVENO: Modificación de Convenio:**

Que en atención a lo expuesto, teniendo a la vista el interés público involucrado en la materialización del Proyecto Habitacional individualizado en la cláusula primera de la presente; los principios de mutabilidad de los contratos administrativos y colaboración, entre otros, se procede a realizar modificaciones al Convenio, que se detallan:

1. Se incorpora al Convenio la siguiente cláusula:

*"Teniendo presente lo expuesto y que el proyecto en cuestión otorgará una solución habitacional definitiva a las familias, pertenecientes a los campamentos mencionados en la cláusula segunda de la presente de la comuna de Valdivia, lo cual es coincidente con el objetivo institucional esencial del Programa de Campamentos, consistente en mejorar la calidad de vida de las familias que presentan situación de precariedad habitacional y vulnerabilidad social, las partes por este acto acuerdan asignar los recursos establecidos en este convenio, para efectos de solventar el déficit de las obras complementarias de urbanización y habilitación del Proyecto Habitacional Circunvalación Sur de la ciudad de Valdivia, en la forma y condiciones que se detallan:*

**a) El total de los recursos quedados como disponibles, que corresponden a \$383.372.370.- (trescientos ochenta y tres millones trescientos setenta y dos mil trescientos setenta pesos), deberán ser ingresado por la Municipalidad bajo la figura de aporte adicional consagrada en el artículo 72 numeral 1.3. del Decreto Supremo N° 49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014 ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo."**

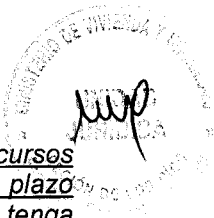
**b) Los recursos señalados deberán ser destinados exclusivamente a financiar la ejecución de las obras complementarias de urbanización y habilitación del terreno donde se emplaza el Proyecto Habitacional Condominio Social Circunvalación Sur.**





Handwritten text, possibly a date or reference number, located in the lower-left quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a date or reference number, located in the lower-right quadrant of the page.



c) La MUNICIPALIDAD tendrá la obligación de transferir (remesar) en un solo acto los recursos señalados al final de la cláusula cuarta de la presente a SERVIU Región de Los Ríos, en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la total tramitación del acto administrativo que tenga por aprobado el presente Anexo de Convenio.

d) Para los efectos de rendir los fondos, la MUNICIPALIDAD se obliga a utilizar el procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que se entiende formar parte del presente Convenio y las normas de rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30 de 2015 y las demás normas que sean atingente.

e) La MUNICIPALIDAD deberá rendir cuenta de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes, al mes que se informa, mediante documento suscrito y timbrado, en conjunto, por el Jefe de Finanzas y el Alcalde de la MUNICIPALIDAD.

f) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio. En caso de existir observaciones, el Municipio tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para subsanarlas.

g) Cualquier modificación de plazos que requiera el MUNICIPIO deberá ser debidamente fundada y solicitada por éste antes del vencimiento del respectivo plazo. Será facultad del SEREMI la aceptación o rechazo de esta solicitud.

h) En caso que los costos de ejecución del proyecto sean menores a los señalados en el contrato respectivo, la MUNICIPALIDAD estará obligada a la devolución de los recursos restantes en el plazo indicado máximo de 30 días corridos, contados desde la fecha que sea requerida su devolución por parte de la SEREMI, rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito en la presente cláusula.

i) La MUNICIPALIDAD tendrá la obligación de mantener, a disposición de la Contraloría General de la República y de la SEREMI, toda la documentación original que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución Exenta N° 30 de 2015."

2. Teniendo a la vista lo señalado en las cláusulas anteriores, lo señalado en el inciso segundo de la cláusula novena del Convenio y estando pronto al vencimiento del mismo, es que las partes vienen en modificar el convenio, prorrogando su plazo de vigencia, establecido en su cláusula décimo primero, por un plazo de 18 meses contados desde el 6 de noviembre de 2016.

**DÉCIMO: Alcance Modificación:**

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por los comparecientes en Convenio de Transferencia de Recursos de Aldeas y Campamentos, suscrito por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia de fecha 29 de septiembre de 2014, individualizado en la cláusula primera de la presente.

**DÉCIMO PRIMERO: Ad Referéndum y número de ejemplares:**

El presente Contrato se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**DÉCIMO SEGUNDO: Personería:**

La personería de **doña Javiera Maira Moya**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, consta en de Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. En trámite de Toma de Razon por Contraloría General de la República; y la personería de don **Nino Bernucci Diaz**, como Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, consta en Decreto Exento N° 7251 de fecha 26 de septiembre de 2016.

  
NINO BERNUCCI DIAZ  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA

  
JAVIERA MAIRA MOYA  
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LOS RÍOS





